PRECIOE Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN A vuntamientos de la provincia. Año 50 ptas Los demás: frimestre 15 semestre 30 » 60 » Sylvanjero: > 22'50 > 45 > 90

Mellerias en la Subdirectón del Mospicio Provincial, se su la Subdirectón del Mospicio Provincial, sen en diche Establecimiento, Pignatelli, núm. 39; sande deserti dirigires toda la correspondencia adestrativa referente al Bourris.

Las de fuera podrán haceras remitiendo el importe sor serios que contengan valores deberán ir certificada y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Del actua de su deserta que contengan valores deberán ir certificada y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Del actua de serios que ce reclamen después de transcurricios eneiro sias de deventa, o sea a 35 cóntimos bol del año conriente y a 65 los de anteriores.



PERSON DI LOS ANUNCIOS

(Editate southers per code polobre. Al adjusti successedant us colin movil de 99 constant un misti sensolin.

Los anoncies obligados el pago, edis se inserserés econis abone o coanda kaya persona en la capital yes conponde do ésta.

Las inserviones se colicitarán del Exerco. Es Especi-nudes, por eficio; exceptuándose, según, está preco-nido, las dal Exerco. En Capitán general de la Región.

A todo resido de aquacio acompañará un ejesacion del Bonnrim respectivo acmo somprobante, siendo de page los demás que se pidan.

Tampose tienen dereche más que a un sole ejem-plar, que se colicitará en el cácie de remición de prigiunt, los Centros cáclaise.

El Bonreis Oricial, se balle de vente en la lis-

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, ialas adyac. 168, Canarias y toacitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los vointe disc
de su promulgación, si en ellas no se dispusiose etra cosa. (d'édigo
las disposiciones del Gobiarno son obligatorias para la espital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8
de acotiembre de 1887).

Tumediatamente que los señores Alcaldes y Seoretarios reciban esto BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitto és costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, ajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de te Boleria, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarsa al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia o inúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 agosto 1928).

SECCIÓN I PIL ERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 830.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de octubre de 1927, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

El número de plazas que han de proveerse es

de 300.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad, en el plazo de tres meses, por

medio de instancia, extendida en papel de la clase octava, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia terri-torial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en

el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título, le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la Licenciatura o, cuando menos, los estudios correspondientes

a la misma.

c) Certificación facultativa, expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación

de la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y

facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad, y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de octubre de 1927, publicados en la Gaceta del 28 del mismo mes y año, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijan

en esta convocatoria.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de la convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias, se publicará en la Gaceta de Madrid ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los Boletines Oficiales de todas las provincias para conocimiento de los facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1928.— Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 6 agosto 1928).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REALES ORDENES

Núm. 1.210.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los Directores, Secretarios y personal administrativo de las Escuelas Normales en solicitud del restablecimiento de los derechos en metálico que fueron suprimidos en virtud de Real orden de 30 de agosto de 1910, y que han ido restableciéndose sucesivamente en todos ellos, con excepción de las Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, interin se restablecen los derechos expresados, como lo están en los demás Centros docentes, las Escuelas Normales percibirán cinco pesetas en metálico por cada certificació académica oficial o personal de estudios que expidan a instancias de los Maestros que hayan terminado la carrera del Magisterio.

Con las cantidades recaudadas por este concepto se aho nará, en primer término, el importe de los impresos de dichas certificaciones, y el resto se distribuirá en la forma

Una parte para el señor Director, otra para el Secretario y otra para el personal administrativo de la Secretaria, distribuyéndose ésta con relación al sueldo de plantilla que a cada uno corresponda. Cuando el cargo de Secretario este desamenção de la secretario este de la secretario de la secretario este de la secretario de desempeñado a la vez por un Oficial de Administración, este percibirá estos derechos por un solo concepto, y la parte correspondiente al otro se aplicará a la adquisición de material científica de la conferencia de material científica de la conferencia de material científica de la conferencia de material científica de mate rial científico o biblioteca, según acuerde la Junta econó-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 1.º de agosto de 1928. — Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 5 agosto 1928).

Núm. 1.211.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subasta de obras de construcción de mesas-bancos bipersonales con destino las Escuelas nacionales de Di las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y resultando que celebrada dicha subasta el día 30 de julio último la Mesa la declará deciará Mesa la declaró desierta por falta de presentación de ple gos dentro del plazo reglamentario, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que se han cumplido las prescripciones gales y reglamentarias y que la subasta ha quedado designator no haberse registrat por no haberse recibido pliego de proposiciones, por motivo procede el appreio de motivo procede el anuncio de nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior condiciones que la anterior, si bien reduciendo el plazo posible por tratarse de posible por tratarse de servicio urgente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto autorizar a esa ción general para anunciar de nuevo la subasta de mesas bancos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 2 de julio último y publicado en la "Gacet del 3 del mismo mes, pero reduciendo el plazo para colebra ción de dicha subasta, per tart me al artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1,º de julia de 1911.

Podrán destinarse y comprometerse, como en dicha Real orden se expresa, 250.000 pesetas del crédito consignado par estas atenciones en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto del presuperente. del presupuesto vigente de gastos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1029 agosto de 1928. — Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

("Gaceta" 5 agosto 1928).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.327

CORLEGNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CARASONA

CIRCULAR

El Alcalde de Herrera de los Navarros del comunica que a las nueve horas del día padia actual fueron recerción actual fueron recogidos por aquella Alcaldia dos lechales de canada dos lechales de ganado mular, o sean dos nultas de unos quipos mas tas de unos quince meses de edad, de pelo gro, morriblances e la gro, morriblancas y la una más pequeña que

otra, sin ronzal ni aparejo alguno, cuyos semovientes serán entregados a la persona que acredite ser su dueño, previo cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento para administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de la dispuesto por el citado Reglamento.

Zaragoza, 10 de agosto de 1928.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo para la ejecución de la ley de Epizootias, de 30 de agosto de 1917, se declara oficialmente la existencia del carbunco bacteridiano en el ganado vacuno de la vecina de Calatorao D.ª Concepción Aguarón, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El término municipal de Calatorao, calle del

Mediodia.

Zona declarada infecta: El establo donde se

hallan aislados.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de 100 metros afrededor de la zona infecta, en cuya faja no tendrán acceso los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las comprendidas en los artículos 180 al 185 del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 11 de agosto de 1928.

El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.306.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cédulas personales — Circular.

La Comisión provincial, en sesión de 10 del actual, acordó, en uso de las facultades que le reconoce el artículo 32 de la Instrucción vigente de Cédulas personales, prorrogar hasta el día 15 inclusive, del próximo septiembre, el período voluntario de recaudación de cédulas personales en toda la provincia.

Lo que se hace público para general cono-

cimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.

Núm. 3.328.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento que para la contratación de obras y servicios municipales, fué aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924 y en relación con lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el arriendo de la Torre del Gállego, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 24 del actual, a las trece, pueden presentarse las recla-maciones que quieran, y que pasado ese térmi-no no será atendida ninguna de las que se pro-

Zaragoza, 11 de agosto de 1928. - El Vicepresidente, Patricio Borobio. - Por acuerdo de la C. P., el Secretario accidental, Eduardo Ciria.

SECCION CUARTA

Núm. 3,307.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el primer mes del semestre en que deben proveerse los propietarios de vehículos de tracción mecánica de la patente correspondiente al segundo semestre del actual año, llamo la atención de los Ayuntamientos, Comandancias de la Guardia civil y Carabineros y Jefatura de Obras públicas, para que a los infractores de la Real orden de 24 de febrero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 2 de marzo siguiente, les sea impuesta la sanción correspondiente a la falta cometida.

Zaragoza, a 10 de agosto de 1928. — El Dele-

gado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Rectificación.

Observados varios errores al publicarse en la "Gaceta" número 201 de 19 de los corrientes la propuesta provisional de destinos públicos adjudicados por esta Junta Calificadora a las clases del Ejército y de la Armada, se reproducen, de-bidamente rectificados, los números de orden de la propuesta a que afectan los aludidos errores.

Número 65. Arsenio, en vez de Asensio. 85. Recuero, en vez de Romero. 118. Pablo Paco Corbalán y no Pablo Corbalán, como figura.

148. Lozano, en vez de Lorenzo.

364. García, en vez de Gracia. 464. Este destino depende del Ayuntamiento

de Bienvenida.

573. Inspector Jefe de Policía, Sargento li-cenciado Raimundo Judes Gálvez, con 16-7-15 de servicio y 5-8-2 de empleo, que dejó de consig-

Gregorio Santos Izquierdo, en vez de 788.

Gregorio Izquierdo.

813-2.º Poner 5-2-7 de servicio, en vez de 3-

2-7, con que figura.
814-1.º Munuera de segundo apellido, en vez de Hortuera, con que figura.
824-3.º Poner Bastida, en vez de Bautista.
824-7.º Con 5-3-22 de servicio, en vez de 2-2 22, como figura.

908. Con 4-5-27 de servicio, en vez de 2-5-27,

como figura.

1.114. Corresponde al Ayuntamiento de La-guna del Duero, en vez del de Agua.

1.122. Alguacil pregonero, anulado, en vez de

desierto.

Madrid, 20 de julio de 1928.—El Comandante Secretario, Antonio Seco.—V.º B.º: El General Presidente accidental, Núñez.
("Gaceta" 21 julio 1928).

Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 31 de julio último, convoca a oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Delineantes cartográficos terceros, Oficiales terceros de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con arregto a las instrucciones y programas que se expresan a continuación:

1.º Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que

reunen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de diez y ocho b) años y no exceder de la de treinta el último día hábil para la presentación de instancias.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer car-

gos públicos.

d) Acreditar robustez física general y poseer la vista necesaria para el perfecto desempeño del

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada, si es de fuera de la Audiencia territorial de Madrid, la tercera por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y la última por el reconocimiento hecho por el Médico nombrado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Catastral, ampliado con el particular de los órganos de la visión.

2.º Las instancias así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado y dos ejemplares del retrato, busto de cuatro por seis, uno de los cuales se unirá al expediente y el otro irá pegado y sellado en el justificante médico de utilidad, cuyo documento le servirá de certificado de indentidad para las oposiciones. Dichas instancias se dirigirán al Director general

del Instituto Geográfico, p serán admitidas los días laborables comprendidos desde el siguiente a la fecha de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del l a la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta cinco días antes del de comienzo del reconocimiento, ambos inclusive, hasta la hora de las trece, incluso el último día de admisión de solicitudes; en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo, ni las que carezcan de los documentos expresados.

Al presentarse la instancia y demás documento tos, los interesados o sus representantes entres rán en la Habilitación del personal del Instituto Geográfico, en conservado personal del Instituto Geográfico, en concepto de derechos, la canidad de 20 pesetas por el reco de 20 pesetas por el reconocimiento facultativo y gastos que ocasiones de gastos que ocasionen los exámenes y ejercicios

3.º El reconocimiento se verificará el día hábil siguiente al en que termina el plazo de tres meses con que se apuncia con que se anuncia esta convocatoria, contado desde la fecha de la publicación en la Gaceta. Se entenderá que renunciar a la contado en la Gaceta. entenderá que renuncian a la oposición, perdiendo todos sus derechos los todos sus derechos, los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento facultativo. 4.º Los exámenes se verificarán ante un fri

Tres Ingenieros geógrafos, dos de los cuales pertenecerán al Negociado de Publicaciones y Cartografía de la Dirección Cartografía de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral Un topógrafo, que también pertenecerá al cila. Negociado Geográfico y Catastral.

do Negociado.

Un delineante, que desempeñará las funciones Secretario

La designación de los señores que han de componer el Tribunal se hará oportunamente por Dirección general sienda D Dirección general, siendo Presidente el Ingeniemo de mayor categoría

5.º Cada ejercicio deberá ser terminado en la azo señalado de ante plazo señalado de antemano por el Tribunal. Los ejercicios se calificarán uno a uno, siendo

6.º Terminados todos los ejercicios el Tribla Il formará la relación d nal formará la relación de opositores que habitade cubrir las vacantes de cubrir las vacantes, por orden de concep de los ción, o menos si no hubiese este número de considerados aptos para considerado aptos para considerados aptos para considerados aptos para considerado aptor considerados aptos para ocupar las plazas

7.º Los ejercicios que han de practical positores a ingreso en el Canada positores a ingreso en el Canada positores a ingreso en el Canada positores el canada posito opositores a ingreso en el Cuerpo de Delines del Instituto Geográfico y Constituto Geográfico y Consti del Instituto Geográfico y Catastral, se verificado en arreglo al programa con arreglo al programa que se inserta a con nuación, debiendo los interesados traer los dibeiros para los dibeiros necesarios para los dibujos, excepto el papel, que se les facilitará.

1.º Escritura al dictado y ortografía castrana.

2º Ejercicios prácticos de Aritmética operal do con números enteros, quebrados y decimal y a con aplicación del sistema con aplicación del sistema métrico decimal per regla de tres. Problemas regla de tres. - Problemas de construcción métrica. - Escalas. - Nocional Management de construcción métrica. métrica. — Escalas. — Nociones de Cartografo. Manejo del planímetro y del pantógrafo. de lo de superficies lo de superficies.

3.º Ejecución en una sola tinta de un trozo

una hoja del Mapa topográfico de España, con arreglo a los signos convencionales adoptados. Se facilitará el borrador de planimetría y altimetría de la parte correspondiente en 1 : 25.000, y el Tribunal decidirá la escala en que se ha de verificar el dibujo.

4.º Rotulación sin modelo de una planimetría en papel tela, empleando caracteres de letra romana capital, romanilla, recta e inclinada, itálica y de bastón, tanto mayúsculas como minúsculas.

Para verificar este ejercicio se facilitarán a los opositores las dimensiones de la letra a que deben ajustarse en cada sistema de escritura y las palabras o texto que han de ser intepretadas en los diversos estilos.

5.º Interpretación y representación del relieve orográfico de una comarca o porción terrestre, dando sólo la planimetría y las curvas de nivel, empleando los dos siguientes sistemas gráficos, que constituirán dos ejercicios:

Primero. Normales a pluma (según procedi-

miento de Ruidavest).

10

Segundo. Aguadas de tinta china (dibujo de lavado).
6.º Manejo del aerógrafo. – Ejecución de des-

7.º Copia del natural en la proyección que se fije y en la escala correspondiente, de algún aparato o pieza de maquinaria por los dos siguientes procedimientos:

Primero. Por medio de tiralíneas y demás instrumentos empleados en dibujo lineal; en una sola tinta y con representación de sombras rayadas. Segundo. Por medio de aguadas, también de

un solo color (dibujo de lavado).

8.º Dibujo de paisaje a pluma con aplicación a la ejecución de modelos para la reproducción fotomecánica.

Madrid, 2 de agosto de 1928. — El Director general, J. de Elola.

(Gaceta 6 agosto 1928).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones. Junta provincial de Transportes.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: La Junta Central de Transportes, en su sesión celebrada el día 18 de mayo último, al tratar del expediente relacionado con el servicio de transporte de viajeros en vehículos con motor mecánico, afecto al despacho central de ferrocarriles o agencia de Cárcer, con enlace en la estación férrea de Puebla Larga, tramitado por la Junta provincial de Valencia, consideró procedente la adopción de normas de carácter general para resolver cuantos casos puedan presentarse sobre la dotación de los servicios de transportes a los repetidos despachos centrales de ferrocarriles o agencias en su relación con las concesiones de exclusiva en líneas de la clase A.

Estas normas son las siguientes:

A) Que los servicios que prestan los despachos centrales de ferrocarriles no pueden conce-

derse por la Junta Central de Transportes sin que por el Ministerio de Fomento se fijen las condiciones en que deben otorgarse, puesto que estos locales no son otra cosa que el enlace y prolongación de los propios ferrocarriles y se refieren, por tanto, a análogos servicios, lo mismo en lo que se relaciona con viajeros como en

lo que atañe a mercancías.

B) Que cuando un mismo concesionario rea-lice el servicio de transportes por carretera en vehículo de tracción mecánica, otorgado por la Junta Central de Transportes, y el correspon-diente al despacho central de ferrocarriles, es indispensable que garantice en forma adecuada que este último estará, en todo caso, convenientemente atendido, bien reservando el número de plazas en sus coches que se juzgue necesario, o bien asegurando el tráfico normal de la línea, de conformidad con lo que prescribe el Reglamento de 11 de diciembre de 1924; y

C) Que los concesionarios de los servicios establecidos, afectos a los despachos centrales concedidos por el Ministerio de Fomento antes de la promulgación del Real decreto de 4 de julio de 1924, a los que se privase de su derecho, deberán percibir la indemnización correspondiente, que será abonada por los concesionarios de la exclusiva, a quien se otorgue por la Junta

de Transportes aquellos servicios.

Lo que traslado a V. E. para conocimiento de esa Junta provincial que dignamente preside, y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de junio de 1928. —El Presidente. —P. D., José

Tafur.

A todos los Gobernadores Civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Transportes.

(Gaceta 6 agosto 1928).

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Subdirección de industria.

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Con objeto de poder proceder a la confección de los punzones y troqueles para el servicio de Contratación de Pesas y Medidas del próximo año 1929, de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 70 del Reglamento del Ra-mo, los funcionarios afectos a dicho servicio deberán enviar en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Ga-ceta de Madrid", y a la Subdireción de Indus,

tria, relación solamente del material extraordinario que precisen para sus Ayudantes.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y traslado a los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1928. El Subdirector, J. Flórez Posada.

Señores Jefes de las Inspecciones de ndustria de todas las provincias.

("Gaceta" 26 julio 1928).

Subdirección de emigración.

Para el suministro a esta Subdirección de las carteras de identidad de emigrantes, se abre concurso entre impresores y encuadernadores esta-

blecidos en España, por un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

El pliego de condiciones, modelos de carteras y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, a las horas de oficina, durante todos los días hábiles del expresado plazo, en la Sección de Inspección de esta Subdirección, calle de Felipe IV, número 4, principal, para que los aspirantes a tomar parte en el concurso puedan examinarlos.

Al siguiente día de aquel en que expire el

plazo indicado, si fuere día hábil, y de no serlo en el inmediato, se reunirá a las once de la ma-ñana el Jurado que la Dirección general designe para la apertura de pliegos y propuesta que pro-

cediere.

Madrid, 5 de julio de 1928.—El Director general, Luis Benjumea.

("Gaceta" 26 julio 1928).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden

de 20 de julio último.

Esta Dirección general anuncia un concurso público voluntario para dotar al nuevo edificio que se construye en la calle de Alcalá, de esta Corte, de los armarios-anaquelerías necesarios para completar los que se trasladen del actuai.

Dichos armarios estarán construídos en madera de pino del Norte, sin nudos saltadizos, con cuatro tableros o entrepaños, barnizados o preparados para pintar y puertas de corredera con herrajes de bolas americanos.

Dimensiones, 2,20 metros de altura por 0,40 de fondo.

El modelo estará a disposición de los concurrentes en la Sección de Contabilidad del Ministerio, de once a una de la mañana.

El número de metros que se calcula como suministro de este concurso no será inferior a 150 metros lineales en ar-

mariada de distintos tamaños. Los concurrentes habrán de presentar sus pliegos, en los que se especifique el precio por metro lineal, en el Registro general del Ministerio, de doce a una de la mañana, antes del día 15 del presente mes de agosto, teniendo en cuenta que los trabajos habrán de estar terminados dentro del próximo septiembre.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el concurso en todo o en parte o de declararlo desierto.

Madrid, 3 de agosto de 1928. — El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 5 agosto 1928).

Ascandación de Contribuciones de la provincia de Zaragosa

Edicto para notificar el embargo de fineas a dendores de paradero desconocido por medio del «Boletin Oficial».

D. Mariano Tremps Garin, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me ha llo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1925 26, ho acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresanta

Agustín Gargallo Andrés: Un campo sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida 6 hanegas, 9 almudes; que linda por N. con Tomás, Lagrada Tomás Lagraba, por S. con María del Cazo, por E. con José sin y por O. con riego.

Alfonso Ciria Sánchez: Un campo, sito en la partida de Alcalá, de este término, de cabida 6 hanegas, 6 almudes; que linda por N. con Hermen, gildo Samudes men gildo Serrate, por S. con Gregoria Alas trué, por E. con Tiburcio Morellón y por O. col Cosero del Arco.

Alfredo Alvarez Alvarado: Un campo, sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida 2 cahices, 1 hanega, y 4 almudes, que linda por N. con Francisco Mermejo, por S. con camino de herederos, por E. con Julián Andrés y por O. con Cosero de Becerri.

Antonio Badimón: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 2 cahices, 5 hanegas; que linda al N. con Ambrosio Belled, por S. y E. con monte y por O. con car

mino de Monegrillo.

Cecilia Taure Ruiseco: Un campo, sito en la rtida de Sarvialla. partida de Servirillos, de este término, de oabida 2 hanegas, 7 almudes; que linda por N. con Remigio Mompeón, por S. con José Lasala, por E. y O. con camiro E. y O. con camino.

Esteban Paig: Un campo, sito en la partida de reled. de este torres Farled, de este término, de cabida 5 cahices, 3 hanegas: que linde 3 hanegas; que linda por N. con Félix Ferren por S. con Gregorio Pérez, por E. y O con monte.

Fulgencio Cortés Belled: Un campo, sito en la rtida de Servirillos de la campo, sito en la respectivo de la campo della campo de la campo partida de Servirillos, de este término, de cabida 1 cahiz. da 1 cahiz, 1 hanega; que linda por 10 por Valero Rocañín, por S Valero Rocañín, por S. con Cristóbal Bello, por E. con carrera da Fra E. con carrera de Fraga y por O. con Simón Juncosa.

Gaspar Aibar Ainosa: Un campo, sito en la partida de Valtravesera, de este término, de cabbida 1 cahiz, 5 hancom bida 1 cahiz, 5 hanegas, y 2 almudes; que por N. con camino de Castejón, por acampo de Peñetas non E

acampo de Peñetas por E. y O. con monte. Laureano Serrate: Un campo, sito en la parla de tida de Farled, de este término, de cabida per 5 cahices, 3 hanegas; que linda por N. con E. s. dro Ferrer, por S. con Nicolás Rivera, por B. J. O. con monte.

Lucas M. Buil: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida de c ces, 3 hanegas; que linda por N y S. con acera de po de Val de Romano. po de Val de Romero, por E. con carretera de Castejón y por O. con S.

Castejón y por O. con Senda de Castejón.
Manuel López: Un campo, sito en la parlida
de Retuerta, de este término, de cabida
2 hanegas: que linda con la lingo 2 hanegas; que linda por N. con Iñigo O. con por S. con muga do Col

Miguela Buil: Un eampo, sito en la partida de arled, de este término Farled, de este término, de cabida 12 canides

que linda por N. con camino de Castejón, por S. E. y O. con monte.

Pascual Castejón Cepero: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 6 cahices, 4 hanegas; que linda por N. con cabañera, por S. con Baltasar López, por E. con Cerro de San Lamberto y por O. con barranco.

Pedro Ferrer: Un campo, sito en la partida de Faried, de este término, de cabida 5 cahices, 3 hanegas; que linda por N. con Juan Buil, por S. con Laureano Serrate, por E y O. con monte.

Roberto e Hilario Lavilla: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 18 cahices, 6 hanegas; que linda por N. con camino de La Almolda, por S. E. y O. con monte.

Sixta Jiménez: Un campo, sito en la partida de Cascarrillo, de este término, de cabida 4 cahiz, I hanega; que linda por N. con Mariano Pérez, por S. con Cristóbal del Ruste, por E. y O. con monte.

Valero Urcía Ferrer: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 10 cahices; que linda por N. con acampo de Val de Romero, por S. con Cristóbal del Ruste, por E. y O. con monte.

Valentín López Jarauta: Un campo sito en la partida de Bardera, de este término, de cabida 8 cahices; que linda por N. con carretera de Barcelona, por S. con José Fanlo, por E. y O. con monte.

Vicente Blasco: Una viña, sita en la partida de Mediana, de este término, de cabida 5 ha negas 9 almudes; que linda por N. con Luis Ferrer, por S. con Pedro del Cazo, por E. con

Joaquín Sorrosel y por O. con Luis Ferrer. Vicente Burguete Bueno: Un campo, sito en la partida de Almor, de este término, de cabida 5 hanegas, 8 almudes; que linda por N. con Cirilo Sorrosal, por S. con Juan Jaraufa, por E. con Matías del Cazo y por O. con Tomás

Vicente Lavilla: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 6 cahices, 2 hanegas; que linda por N. con Juan Belled, por S. con herederos de Luis Burillo, por E. y O. con acampo Val de Romero.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en termino de 3.º día presenten en esta Oficina los titulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro, a 13 de julio de 1928. - El Recaudador, Mariano Tremps.

DE CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

Distrito en los dias y términos Provincia de Entagoza. este por el personal facultativo los siete de cualquiera operaciones que se han de practicar en 0 señalado 10 671 ezando emiz

100

INTERESADOS		D Alfred A
MINAS COLINDANTES O PROXIMAS	over the state of	n. 1 033, clorings, university in D. Alfredo &
OPERACIÓN	Reconceimiento, des-	
INTERESADO	9. Francisco Cano	
NOMBRE DE LA MINA Y NUMERO DEL EXPEDIENTE	17 agosto 1928. «Abandonada», n.º 1.649.	
DÍAS	agosto 1928.	
TERMINO MUNICIPAL	Calcena17	Tamaran 6 3

Maximino Perez 1

SECCIÓN SEXTA

Quinto.

Durante quince días estará expuesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, el expediente de un suplemento de crédito de 1.500 pesetas de la existencia resultante en Caja en 31 de diciembre de 1927 al capítulo 18, artículo único, del presupuesto vigente, para

atender obligaciones imprevistas de urgencia. Quinto, 9 de sgosto de 1928. El Alcalde, Teodoro Plo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.114.

Belchite.

D. Venancio Catalán y Antón, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que para pago de costas se sigue en este Juzgado, para hacer efectivas las causadas por Manuel Pérez Ascaso, como consecuencia de sumario seguido contra el mismo y otro, en el suprimido Juzgado de Cariñ na, sobre hurto, se sacan a pública subasta, como del Manuel Pérez Ascaso, los siguientes bienes:

Tos siguionios scores	Pesetas
Un mulo, color castaño, de unos catorce años de edad, de siete palmos de alzada, con una pinta blanca en el costado izquierdo. Su valor Una mula, color castaño, de unos catorce años de edad y de siete a ocho palmos de alzada. Su valor Un carro-bolsa, inscrito con el número cuatro en Codo. Su valor Una aparejada de machos de varas, con sus aperos correspondientes. Su valor Otra aparejada de mula delantera, con sus aperos correspondientes. Su va lor	800 1.000 500 40 25
Total	2.365

La expresada subasta tendrá lugar a las once del día veinticinco del corriente mes, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dichos semovientes y efectos se hallan en poder

del depositario D. Angel Salvador Calvete, vecino de Codo, en este partido.

Dado en Belchite, a diez de agosto de mil novecientos veintiocho. — Venancio Catalán. — Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del término de la Herradura.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los señores participas de la misma a Junta general ordinaria para el día veintiséis del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial; y caso de no concurrir número suficiente para que los acuerdos ten-gan validez, se celebrará en segunda convoca-toria, media hora más tas de segunda convocatoria, media hora más tarde y en el local expresado, anteriormente de local expresado, anteriormente de local expresado. sado anteriormente. En dicha Junta sera el examen de la memoria general y examen y aprobación de los procesos y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato de Riegos.

Caspe, a once de agosto de mil novecientos veintiocho.— El Presidente, Camilo Morales. El Secretario, Manuel Andréu.

Comunidades de Riegos de las acequias de Rabi nat, Mesul's y Noguera, de Fabara.

Las Comunidades de Regantes de las acequias Rabinat, Mesulls y Noguera, cumpliendo lo dispuesto en las viv lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, con vocan a todos los respectos ordenanzas, con esta en la constanta de la constanta vocan a todos los regantes de las mencionadas acequias a Juntas como de las mencionadas de las delegaciones acequias a Juntas generales ordinarias, que table drán lugar los días drán lugar los días veinte y veintisiete del las tual y dos de sentiementos de las sentiementos de la sentiementos de la sentiementos de la sentiemento de la sentiement tual y dos de septiembre respectivamento, del diez y media de sus mañanas y en el local de los Sindicatos, para cumplir lo preceptuado de los artículos cincuenta y cinco y siguientes de citadas Ordenanzas.

Si no concurriera suficiente mayoría, 50 celevarán en segunda concurriera suficiente concurriera suficien brarán en segunda convocatoria los demingos

Fabara, cinco de agosto de mil noveciento intiocho. — El Daniel veintiocho. — El Presidente, Rabinat, Daniel Aranda. — El Presidente, Mesull, Raimando Campanales. — El Presidente. Campanales. — El Presidente, Mesull, Raimullo Carbi.

APENDICE AL CODIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS De venta en la Imprenta del Hospicio Precio, UNA peseta.

IMPRENTA THE PROPERTY